

**BASES LEGALES SORTEO “CONSOLA NINTENDO SWITCH 2 + JUEGO
MARIO KART DIGITAL”**

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

GADISA RETAIL, S.L.U., con CIF B15735590 y domicilio social en el Polígono de Piadela, s/n, Betanzos, A Coruña y código postal 15300, llevará a cabo una promoción del 2 de febrero al 1 de marzo de 2026, ambos inclusive, que se desarrollará en España.

Para esta promoción se colabora con la Xunta de Galicia, a través de la Dirección Xeral de Xuventude de la Consellería de Cultura, Lingua e Xuventude; entidad emisora del Carné Xove.

La organización se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente promoción por causa justificada, errores, erratas o causas de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna por esta modificación.

2. PERIODO DE VIGENCIA

La promoción se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes bases, en la APP oficial de supermercados Gadis, desde el 2 de febrero de 2026, a partir de la publicación del concurso en la APP oficial de Gadis, hasta las 23.59 horas del 1 de marzo de 2026.

Las participaciones antes o después de este período no serán válidas.

3. PREMIO

Se sorteará 1 premio.

Cada premio consiste en: una (1) consola Nintendo Switch 2, 7.9" Full HD HDR 120 Hz, 256 GB, Magnetic Joy-Con 2 con modo ratón, Azul y Rojo Neón + Juego Mario Kart World (Digital).

El ganador será la persona seleccionada en el sorteo.

Los premios son personales e intransferibles, no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión por parte del ganador; ni podrán canjearse por su valor en metálico.

Por causa de fuerza mayor o a discreción de Gadisa Retail S.L.U., el premio podrá ser sustituido por otro equivalente.

4. CONDICIONES Y PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN

La participación es voluntaria y gratuita.

Podrán participar en la promoción las personas físicas:

- Mayores de 18 años antes del cierre de participaciones,
- Con residencia legal en España,
- Que cuenten con un perfil de usuario real en la APP de supermercados Gadis,
- Que cuenten con el Carné Xove de la Xunta de Galicia vigente y registrado en la APP de Gadis.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de GADISA RETAIL, S.L.U en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Las bases del sorteo están sujetas a posibles cambios que puedan surgir por motivos ajenos a la voluntad de la entidad organizadora, errores, erratas o causas de fuerza mayor.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

Se podrá participar de la siguiente forma:

El usuario se inscribirá en el sorteo activo en el propio apartado de Sorteos de la APP. Solo podrá inscribirse una única vez por usuario.

Para que la participación sea válida, el usuario deberá registrar al menos una compra durante el periodo de vigencia del sorteo en su APP. En caso de no tener ninguna compra registrada, su participación se considerará nula de cara al sorteo.

A este respecto, no estarán permitidas las participaciones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso, discriminatorio o que puedan vulnerar derechos de terceros, reservándose la entidad organizadora la posibilidad de descalificar a los participantes que incurran en ello y de denunciar este contenido.

GADISA RETAIL, S.L.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, atrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al propio ganador que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción o al premio.

La manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes Bases implicará la exclusión del participante, por lo que GADISA RETAIL S.L.U. quedará liberada de cualquier cumplimiento y obligación contraídos con dicho participante.

GADISA RETAIL S.L.U. se reserva el derecho de no admitir o excluir a los participantes o ganador de la presente promoción que hayan facilitado datos falsos, erróneos, inexactos o que incumpla lo establecido en las presentes bases, quedando eximido de cualquier

responsabilidad en el supuesto de que dichos errores o falsedades impidan la identificación del ganador del premio.

6. ELECCIÓN Y ANUNCIO DE GANADORES

Una aplicación externa aleatoria determinará el ganador correspondiente por sorteo entre todos participantes al día siguiente de la finalización del sorteo, es decir, el 2 de marzo de 2026.

El anuncio del ganador se realizará mediante uno o varios de estos métodos, a criterio de la entidad organizadora:

- Una nota en la APP oficial, GADIS+,
- Una llamada o email al ganador para comunicarle el premio.

La validación y entrega de los premios a los ganadores quedará condicionada a la publicación de sus datos personales en la relación de ganadores del apartado de sorteos de la APP.

El ganador tendrá hasta el 09 de marzo de 2026 para reclamar su premio.

Si transcurrido el plazo para reclamar el premio el ganador no ha ejercido su derecho con Gadis en tiempo y forma, el premio quedará desierto. No habrá suplentes.

7. ENTREGA DEL PREMIO

Para poder disfrutar del premio, el ganador tendrá que:

- Confirmar por escrito a GADISA RETAIL, S.L.U. la aceptación del mismo, mediante documento que le será remitido por GADISA RETAIL, S.L.U., la aceptación del premio en un plazo máximo de 3 días desde la recepción de dicho documento.
- Enviar a GADISA RETAIL, S.L.U., al correo electrónico consultas-app@gadis.es, sus datos personales (nombre completo y DNI y número de Carné Xove) y el supermercado Gadis en el que desea recoger el premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, se realizará su entrega en el supermercado indicado por el ganador al reclamar el premio.

El ganador o tendrá hasta el 16 de marzo de 2026 para recoger el premio en el supermercado Gadis indicado.

Si transcurrido el plazo para recoger el premio el ganador no ha ejercido su derecho con Gadis en tiempo y forma, el premio quedará desierto.

8. FISCALIDAD

Será por cuenta de GADISA RETAIL, S.L.U. el pago del IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO correspondiente al valor del premio, así como la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1991 nº 184/91.

Será por cuenta del agraciado la liquidación final de dicho impuesto en su tributación personal.

9. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTA PROMOCIÓN

En caso de resultar ganador, GADISA RETAIL, S.L.U. podrá difundir el nombre, apellidos y nombre de usuario del ganador en sus canales oficiales, incluyendo su página web, redes sociales y materiales promocionales; así como en los canales oficiales de potenciales terceras partes que colaboren en la promoción.

Además, GADISA RETAIL S.L.U. podrá solicitar al ganador su consentimiento expreso para captar y publicar su imagen (fotografía y/o vídeo) en esos mismos canales. Dicho tratamiento se realizará únicamente si el ganador presta su consentimiento de forma libre, específica, informada e inequívoca, de acuerdo con el artículo 6.1.a del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

El ganador podrá revocar este consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación afecte a la licitud del tratamiento realizado previamente. En caso de negativa a prestar el consentimiento, esto no afectará a su derecho a recibir el premio obtenido.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la LOPDGDD le informamos de que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por GADISA RETAIL S.L.U. con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, realizar la selección del ganador, y proceder a la entrega del premio correspondiente.

Los participantes han de ser usuarios activos de la APP Gadis+ y por tanto, al llenar el formulario de registro han prestado su consentimiento para el tratamiento de sus datos

personales al objeto de participar en promociones o sorteos organizados por GADISA RETAIL, S.L.U.

Los datos de carácter personal proporcionados con ocasión de la participación en la presente promoción: nombre y apellidos, DNI y teléfono, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de los premios.

Asimismo, el participante consiente expresamente que, en caso de resultar ganador, sus nombres y apellidos puedan ser publicitados en la cartelería del supermercado Gadis, pertenecientes al colectivo de empresas de distribución comercial de GADISA RETAIL, S.L.U., que realiza el sorteo, así como en la APP de Gadis (Gadis+) y/o en las redes sociales de Gadis; con el único propósito de dar transparencia al resultado del sorteo.

La base jurídica que legitima este tratamiento es el consentimiento que expresamente otorga al aceptar las bases de participación en el sorteo (art. 6.1 a) del RGPD, y el interés legítimo de GADISA RETAIL S.L.U. en garantizar la transparencia de este (artículo 6.1.f del RGPD).

Los datos de los participantes en los sorteos que no resulten ganadores serán destruidos, una vez finalizado el mismo. Los datos del ganador se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a GADISA RETAIL S.L.U. en Polígono Piadela s/n 15300 de Betanzos (A Coruña) o al correo electrónico lopd@gadisa.es, indicando en el asunto "Ref.- Sorteo Nintendo Switch 2 APP GADIS+".

Asimismo, si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y de la política de privacidad de GADISA RETAIL S.L.U.

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia, D. Oscar Manuel López Doval.